

**Distribución de la natalidad, de mayor a menor número, con relación al distrito en que tuvo lugar.**

DISTRITOS	Habitantes.	Total de natalidad.	Proporción por 1.000
Congreso.....	102.584	4.263	41'56
Inclusa.....	82.605	4.040	48'91
Universidad.....	119.860	2.904	24'23
Chamberí.....	118.006	2.862	24'26
Buenavista.....	133.382	2.760	20'69
Latina.....	91.560	2.285	24'96
Hospital.....	90.062	2.013	22'35
Palacio.....	69.604	1.291	18'55
Hospicio.....	52.382	704	13'44
Centro.....	45.848	506	11'04

Parecía lógico que los distritos de mayor número de habitantes fuesen los que ofrecieran mayor porcentaje de natalidad, pero desgraciadamente acontece lo contrario. Los habitados por gentes pudientes y de mayor cultura y comodidad son precisamente los que ofrecen una menor natalidad, y por el contrario, los habitados por gentes modestas, carentes de toda clase de recursos, son los que ofrecen el mayor contingente en el aumento fisiológico de la población.

**Comparación con el quinquenio anterior de la proporción entre los nacidos vivos y la mortinatalidad.**

Si efectuamos la comparación de los nacidos vivos en los domicilios de los padres con la mortinatalidad ocurrida en éstos, y a su vez la que tuvo lugar en los establecimientos benéficos, observaremos que en ambos casos existe un aumento importante a favor de la natalidad en general, lo que, a nuestro entender, representa un mayor grado de cultura en favor de las madres, o más amor por parte de éstas en favor de la natalidad.

**Natalidad ilegítima.**

Por el Ministerio de Justicia se decretó, en 3 de febrero de 1932, en consonancia con el artículo 43 de la Constitución de la República, de 9 de diciembre de 1931, la no consignación en los Registros civiles de la legitimidad o ilegitimidad de los inscritos, así como tampoco cuanto se refiere al estado civil de los padres, al objeto de que no sea conocido públicamente el origen de la paternidad —única nación, seguramente, en la que se realizarán las inscripciones de naturaleza en la forma expuesta—, haciéndose constar en aquéllas, en forma secreta, el indicado origen paternal, y omitiendo dicho dato en los documentos que se expiden, con relación a los inscritos, por ser consignado exclusivamente para estudios de carácter social.

Por virtud de la indicada disposición en lo sucesivo no podrán seguirse realizando, como hasta ahora se vino haciendo, los estudios conducentes a la determinación del grado moral de los habitantes de la capital, muy especialmente en lo que tiene íntima relación no solamente con extremo de tan vital importancia para poder determinar el crecimiento de toda población, cual es la mortinatalidad, si que también con la mortalidad por enfermedades específicas, y de modo análogo de aquellos alumbramientos, cuyo carácter venimos estimando como ilegítimo, acaccidos en los establecimientos tanto de la beneficencia pública como en las casas particulares.

No se reducen estos estudios a la determinación exclusivamente de la ilegitimidad; muy por el contrario, se relacionan con otra serie de estudios relativos, como indicamos, a la moral de la población, que no hay necesidad de ocultar, pues, como decía muy bien Ellen Key en su obra *Amor y matrimonio*, «la madre soltera que se ha entregado al hombre por amor es mucho más respetable que la esposa que acepta al marido con repugnancia».